

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII	Managua, D. N., Viernes 13 de Junio de 1958	No. 131
----------	---	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Cuarta Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión extraordinaria. Pág. 1353
 Decretos Legislativos 1355

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Nombrada profesora en la Escuela de Enfermería 1356
 Inspectores de Sanidad en Managua. 1357
 Nuevo Jefe de Sanidad en Masaya 1357
 Descargo 1357

SECCION JUDICIAL

Remates. 1357
 Marcas de Fábrica 1358
 Concesión de Patentes 1360
 Citaciones 1360

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Cuarta Sesión Solemne del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión extraordinaria a que fué convocado por Decreto Ejecutivo No. 324, de uno de Noviembre de 1957, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las nueve y treinta minutos de la mañana del día lunes diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, en homenaje al Excelentísimo Señor Presidente Electo de la República de Costa Rica, Licenciado Mario Echandi Jiménez.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorable Diputado don Tomás Salinas y Honorable Senador don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Representantes siguientes: Diputados: Pinell, Irfas, Halsall, Zamora, Selva, Borgen, Carrión, Señora Núñez de Saballos, Enríquez B., Castillo (Salvador), Montenegro, Castillo Alvarado, Cerna, Zepeda Alaníz, Alvarez Corrales, Navarro, Medina, Buitrago, Vega Bolaños, Vilchez, Morales Marengo, Fernández, Zu-

rita, Icaza Tijerino, Collado Arce, y Molina R. Senadores: Rivers Delgadillo, Guerrero, Sánchez E., Machado Sacasa, Lacayo Hurtado, Amador, Somarriba, Abánza E., Argüello y Sacasa.

1. Se abrió la sesión.
2. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
3. Llegaron los miembros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, tomando asiento su Presidente, Magistrado doctor Juan Marcos López Miranda, a la izquierda del Señor Presidente del Congreso.
4. La Mesa nombró a los Senadores doctores Argüello y Guerrero, y Diputados doctores Castillo Alvarado y Medina, para que acompañaran hasta el Salón de Sesiones del Congreso, al Excelentísimo Señor Presidente Electo de la República de Costa Rica, Licenciado Mario Echandi Jiménez.
5. La Comisión nombrada se retiró a desempeñar su cometido.
6. Acompañado de la Comisión nombrada al efecto, llegó el Excelentísimo Señor Presidente Electo de la República de Costa Rica, Licenciado Mario Echandi Jiménez, quien tomó asiento a la derecha del Señor Presidente del Congreso.

7. El Señor Presidente del Congreso, Honorable Senador doctor Debayle, leyó su discurso dando la bienvenida al Excmo. Señor Presidente Electo de la República de Costa Rica, Licenciado Echandi Jiménez, a nombre del Congreso Nacional: «Excelentísimo Señor Presidente Electo de la República de Costa Rica, Licenciado don Mario Echandi Jiménez, Distinguida Comitiva; Excmo. Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Señores Secretarios de Estado, Señores Senadores y Diputados, Señoras y Señores: Como Presidente del Congreso Nacional de la República de Nicaragua, nada es tan grato para mí, que saludar en estos momentos al Licenciado Mario Echandi Jiménez, Presidente Electo de Costa Rica y candidato victorioso de la batalla democrática recién librada en nuestro hermano país.

Exaltado a la Presidencia de la República por la voluntad soberana de los votos de su pueblo, el nuevo Presidente de Costa Rica, heredero de esa pura y limpia tradición de que ha dado siempre muestras el pueblo costarricense, regirá ahora los destinos de su

país, geográficamente separado del nuestro por una frontera convencional, pero fundidos en el mismo ideal histórico que une a todos los pueblos centroamericanos y en especial manera a Costa Rica y Nicaragua.

Llega a nosotros el Licenciado Echandi Jiménez, en un mes como Marzo, testigo de una de las más gloriosas gestas costarricenses.

Hace poco más de cien años, en días como estos que corren, se marcó en la historia la heroica batalla de Santa Rosa. En un Marzo como éste, en que recibimos sinceramente emocionados al Presidente Electo del país hermano, hace cien años, los costarricenses, en defensa de su soberanía y de la nuestra, impusieron sobre las frentes y sobre los pechos del enemigo común, la fulminante marca del rifle patriota.

El costarricense ha sabido morir siempre como soldado, porque ha sabido vivir como ciudadano. Del brazo nuestro, en los momentos más duros de la común historia, los hermanos de Costa Rica marcaron en esas fechas el principio del fin de los hombres que amenazaban con destruir nuestra nacionalidad.

Pero esos tiempos, ya pasados, son tiempos de gloria. Son páginas viejas, con ideas actuales, siempre tiernas al recuerdo. La última batalla que ganó el costarricense, fueron los comicios que llevaron a este hombre al poder, resumiendo la voluntad del pueblo, mediante el respeto al sagrado voto ciudadano. Este Congreso Nacional, que es también símbolo de nuestra Democracia, acoge efusivamente al Presidente hermano, representativo de la voluntad de un pueblo, al que nos unen vínculos tan estrechos.

Acaso sea por eso un río el límite geográfico, bajo cuyas aguas la sagrada tierra se mezcle, sin saber donde termina Costa Rica y donde comienza Nicaragua.

Hace más de cien años, la antorcha de la libertad costarricense brillaba hasta aquí. Esa historia nuestra, escrita con sangre de dos pueblos, decidió nuestra soberanía y nuestra libertad.

Sus héroes tan familiares a nosotros; sus soldados tan del brazo de los nuestros, lo fueron como deben serlo los ciudadanos de hoy, siempre hermanos.

Quiero recordar cómo cantaba nuestro Rubén a Juan Santamaría, el humilde soldado que escribió el prólogo de nuestra segunda independencia: «Bronce al Soldado Juan!, decía Rubén. Para que vea el costarricense del mañana en su civilización creciente, cómo eran los que iban armas al hombro, al son del clarín de las viejas campañas, mandados por capitanes que hoy tienen la cabeza —fogueada antaño— llena de canas. Buenos tiempos, caros a nuestros abuelos».

La historia sólo comenzaba allí. Nuestros pueblos han seguido siendo hermanos, solidarios en la adversidad y jubilosamente alegres en los días de hoy, pero siempre unidos. «La bandera de Costa Rica flamea en una luz de triunfo», agregaba Darío el día que levantaban la Estatua del Erizo. Quiera Dios que en determinados tiempos y en distintos lugares surjan del pueblo figuras grandiosas, dignas del canto de los bardos y de los monumentos inmortales, salgan de entre los proletarios, del campo o de la montaña».

El héroe guerrero que fue Santamaría sigue teniendo la misma talla heroica del ciudadano costarricense que depositó su voto por este ciudadano. Uno de los más ilustres ciudadanos del país hermano.

Hago votos porque esa amistad siempre perdure entre nuestros pueblos. Porque se esté siempre alerta a la defensa de la libertad y la democracia, que llevó al Licenciado Echandi Jiménez a ocupar el timón de la República.

Que luego podamos decirle a él y a todos sus hombres, a los hombres de hoy, como Rubén cantó a nuestros hermanos costarricenses de ayer: «Estos son los buenos, los grandes, los que no mueren en la memoria de las Naciones; éstos son los que cantan en los romanceros y en las epopeyas, los que lucen con mayor aureola en los anales y en las historias, los que sirven de eterno ejemplo y eterna esperanza, y forman en el cielo de la Patria, resplandecientes y supremas constelaciones».

Hago votos, Licenciado Echandi Jiménez, porque las relaciones de nuestros gobiernos, marquen un paso en la historia de la confraternidad americana.

El Presidente Somoza Debayle, un millón de nicaragüenses con él, así lo desean. Yo lo saludo en mi propio nombre y en nombre del Congreso Nacional y pido a Dios por su ventura personal y la de su pueblo.

Por todo lo que el costarricense ha hecho por nosotros, en los ya lejanos días de la historia, gracias.

Bienvenido a esta tierra, tan cara a ustedes, como lo es Costa Rica para nosotros».

8. El Licenciado Mario Echandi Jiménez, Presidente Electo de la República de Costa Rica, dijo: «Honorables y distinguidos Representantes del pueblo de Nicaragua: Podría yo llamarlos casi en la forma sentida de «colegas». Vengo yo a visitar la tierra nicaragüense; vengo a fraternizar con los hermanos nicaragüenses, interpretando un sentimiento muy vivo de los costarricenses.

Ha sido para mí una feliz coincidencia haber recibido aquí en esta tierra de Nicaragua, de manos de mi propia madre, que ya anda por los ochenta años, y que vino recorriendo los caminos desde el centro de Costa R i

ca hasta la propia Nicaragua, para hacerme entrega de la declaratoria de Presidente Electo de mi país.

Si otras razones me unieron como me tienen unido a la patria nicaragüense, este hecho feliz, este hecho histórico, este gran acontecimiento, el más grande de mi vida política, me hace sentirme cada día más nicaragüense. Es aquí en la tierra de Nicaragua, donde mi madre me ha hecho entrega del documento que me lleva a regir, a muy pocos días, los destinos de mi país. Yo siento que es la gran oportunidad que me da mi país para estrechar, si eso es posible, cada vez más los vínculos fraternos de Nicaragua y Costa Rica. Yo quiero dejar, aquí en la auténtica representación del pueblo de Nicaragua, muy bien clarificado mi pensamiento de futuro gobernante. Quiero decirles que de Mayo en adelante, por los cuatro años que me toca regir los destinos de mi patria, allá al otro lado del Río San Juan, hay otros hermanos, otros hermanos nicaragüenses que piensan y sienten, y aman a Nicaragua.

Sí es un gran honor, el más alto honor, ser Jefe del Poder Ejecutivo, siento que muy cerca de ese gran honor, también la vida me da la oportunidad de abrir los brazos y recibir a todo el pueblo de Nicaragua. Siento que del corazón me sale un grito para decirles a Uds., que piensen que ya la frontera desapareció; piensen que Uds. los nicaragüenses serán recibidos en mi país con los brazos abiertos y con el corazón en la mano. Para desgracia mía son muy pocas las horas, muy pocos los minutos que me quedan de estar en Nicaragua, pero no ha habido sector político, no ha habido sector social, no ha habido rincón de Managua, que no me haya abierto los brazos, que no me haya significado su cariño por mi tierra, a mí que muy poco valgo, todo éso es el cariño que sienten por mi patria, y yo me siento tan agradecido que tengo que decirles: Muchas gracias, Uds. quieren tanto a mi patria; muchas gracias por querer tanto a Costa Rica; muchaa, muchísimas gracias, reciban Uds., representantes del pueblo de Nicaragua, un abrazo de un colega, de un representante del pueblo de Costa Rica.

9. Se levantó la sesión.

Luis Manuel Debayle
Presidente

Tomás Salinas
Secretario

Enrique Belli Ch.
Secretario

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 321

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo

para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partida del Ministerio de Fomento:

De:

0901-2802 Servicios Impersonales
Anuncios, Publicidad y Propaganda ₡2.200.00

A:

0901-2801 Asignaciones Personales
Viáticos y Asignaciones para Representaciones ₡ 2.200.00

Arto. 2o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D.N., 22 de mayo de 1958.—(f) A. Montenegro, DP.—(f) Salvador Castillo, DS—(f) Jesús Castillo A., DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua D.N. 29 de mayo de 1958.—(f) José María Zelaya C., SP.—(f) Francisco Machado Sacasa, SS.—(f) Enrique Belli, SS.

Por Tanto: Ejecútese—Casa Presidencial, Managua, D.N., 2 de Junio de 1958—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República (f) J.J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y CP, por la Ley.

El Presidente de la República
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 322

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de partida del Ministerio de Fomento y OO. PP.:

De:

0912-1901 Asignaciones Personales
Jornales (puentes) ₡120.000.00

A:

0911-1901 Asignaciones Personales
Jornales (Chinandega-Corinto) ₡ 120 000.00

Arto. 2o. La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D.N. mayo 22 de 1958—(f) A. Montenegro, DP.—(f) Salvador Castillo, DS.—(f) Jesús Castillo A., DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado Managua, D.N., 29 de mayo de 1958.—(f) José María Zelaya C., SP.—(f) Francisco Machado Sacasa, SS.—(f) Enrique Belli Ch., SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 2 de Junio de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J.J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P. Por la Ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 323

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de partida de la Dirección General de Ingresos:

De:

0703-2802 Servicios Impersonales
Impresiones y encuadernaciones **₡27.000 00**

0703-2800 Materiales y Suministros Consumibles
Artículos para Imprenta y Encuadernación **₡10.000 00**
₡37.000 00

A:

0703 2804 Equipo Vehículos **₡37.000.00**

Arto. 2o. La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, Managua, D.N., mayo 22 de 1958.—(f) A. Montenegro, D.P.—(f) Salvador Castillo, DS.—(f) Jesús Castillo A., DS.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D.N., 29 de Mayo de 1958.—(f) José María Zelaya C., SP.—(f) Francisco Machado S., SS.—(f) Carlos Rivers Delgadillo, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 2 de Junio de 1958.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) J.J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P. por la Ley.

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 324

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente la siguiente transferencia de Partida de la Recaudación General de Aduanas:

De:

0710 2803 Materiales y Suministros Consumibles
0301 Útiles de oficina **₡50.000.00**

A:

0710-2806 Mandamiento de Equipo e Inmuebles
0609 Vehículos **₡5.000.00**
0610 Pesado **₡5.000.00**
0611 Edificios **₡40.000.00**

Suman: **₡50.000.00**

Arto. 2o.— La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 28 de Mayo de 1958. (f) A. Montenegro, D. P (f) Salvador Castillo, DS. (f) Juan F. Cerna, DS.

Al poder Ejecutivo. Cámara del Senado, Managua, D. N., 4 de Junio de 1958 (f) José María Zelaya, SP) (f) Pablo Rener, SS (f) Fernando Núñez Matus, SS.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 5 de Junio de 1958 (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República (f) J. J. Lugo Marengo, Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Salubridad Pública

Nombrada Profesora en la Escuela de Enfermería

No. 246

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar Profesora, División Administrativa 1212 Partida 0601-01007 a la Srta. Adela Stiens Pastrán, en sustitución del Dr. Miguel Angel ChaVarría García, en la Escuela Nacional de Enfermería, Managua.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Nom-

bramiento y cancelaciones efectivos a partir del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—Presidente de la República.—Rodrigo Quezada Baldizón, Vice-Ministro de Salubridad Pública.

Inspectores de Sanidad en Managua

No. 250

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Inspector, División Administrativa 1205 Partida 010101011, al Sr. Rafael Urbina Martínez, en sustitución de Víctor Segovia González, en la Inspección General de Higiene, Managua.

II.—Nombrar Inspector, División Administrativa 1205 Partida 010101011, a Pedro Polanco Araúz, en sustitución de Ramón Ignacio Gutiérrez Corrales, en la Inspección General de Higiene, Managua.

III.—Los anteriormente nombrados devengarán el sueldo asignado a sus cargos en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivos a partir del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Rodrigo Quesada Baldizón, Vice Ministro de Salubridad Pública.

Nuevo Jefe de Sanidad en Masaya

No. 248

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Nombrar Médico Auxiliar, División Administrativa 1211, Partida 010101157 al Dr. Edwin Maison Porta, en sustitución del Dr. Salvador Jiménez Luna, en la Jefatura de Sanidad en Masaya.

II.—El anteriormente nombrado devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente. Efectivo a partir del primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

Descargo

No. 258

El Presidente de la República,

Acuerda:

Autorizar en Tesorería General, el descargo de Noventa y Siete Mil Cuatrocientos

Córdobas Netos (¢ 97.400.00) en las Deudas Activas del Sr. Ramiro Zelaya Moreno, Cajero del Ministerio de Salubridad Pública, quien ha presentado comprobación por igual valor por pagos que a continuación se detallan, las que fueron encontradas correctas por ese mismo Tribunal, según Nota No. 4528 que se adjunta al presente acuerdo.

D. A. No. 2768 y 2769
por ¢ 97.400.00



Por gastos hechos en pago de Rociadores de los Sectores Atlántico y Pacífico de la Campaña Dieldriniación, correspondiente a las primera y segunda quincena de los meses de Septiembre y Octubre y Noviembre del año de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D.—El Secretario de Estado en el Despacho de Salubridad Pública, Doroteo Castillo R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 15891—B/U Nº 589044—¢ 7.20

Por esta autoridad y este Despacho once mañana veintitrés corriente, venderánse martillo cien acciones «Aceitera Corona, Sociedad Anónima», certificado acciones 72, comprendidas numeración de 4.785 a 4.884 inclusive.

Ejecución sentencia: Joaquín Cuadra Chamorro vs. José Ignacio González, fiador depositario «José Ignacio González y Anita Liliana Porras de Levy, Compañía Limitada».

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, siete Junio mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve de la mañana.—O. Carrasquilla.—Jorge Ramírez A., Srío. 3 3

Nº 15904—B/U Nº 551237—¢ 6.56

Diez y media mañana veinte corriente, rematará se en este Despacho rústica de dos manzanas con café ubicada en Cañas Blancas esta jurisdicción, limitada: oriente, sucesión Ezequiel Sánchez; poniente, Joaquín Narváez; norte, Apolonio Ruiz; sur, callejón comunero.

Base subasta: Diecisiete Mil Trescientos Sesenta Córdobas.

Ejecuta: José del Carmen Boza a Norberto Narváez.

Juzgado Distrito Civil.—Jlotepe, tres Junio mil novecientos cincuentiocho.—Víctor Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 3

Nº 15581—B/U Nº 557522—¢ 7.20

Once mañana veinticuatro Junio próximo corriente, subastaráse este Juzgado dos fincas situadas Nancimi jurisdicción Tola. a) —Cuatro manzanas, limitada: oriente, Ciriaco Cortez; poniente, Julio Gutiérrez; norte, herederos Catarino Mora. terrenos Juan Bustos; sur, Norberto Noguera. b) —Doscientas varas frente fondo correspondiente, limitada: poniente, Diego Santiago Ruiz; norte, Palma de

Obando; oriente, Teodoro Bustos; sur, Manuel Bustos.

Ejecución: Juana Avilés, contra Martín Gutiérrez.
Base: Tres Mil Cien Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, treintuno Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Molés S. Cole. Srío. 3 3

Nº 15582—B/U Nº 575363—¢ 7.80

Diez mañana veinticinco Junio año corriente, local este juzgado subastaráse mejor postor finca rústica ubicada en «Guasaca» esta jurisdicción, noventa y tres hectáreas y fracción extensión, terreno propio, conteniendo diversas mejoras, lindante: oriente, terreno ocupado por Francisco Hernández; poniente, camino real; norte, comunidad indígena; y sur, Francisco Hernández.

Ejecuta: Empresa Agrícola Sociedad Anónima a Eduardo Emilio Montealegre.

Base remate: Cincuenta Mil Quinientos Cuatro Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, treintuno Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 15374—B/U Nº 566685—¢ 6.00

Porfirio Pérez Noguera, doctor en Farmacia y de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ARTE LATINO

Para: Artículos de Tocado, Clase 7.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., ocho de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15359—B/U Nº 566666—¢ 16.56

The Gideons International, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América mediante apoderado Henry Caldera Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Biblias, Testamentos y Revistas, Clase 41, (Impresos y Publicaciones).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintitres de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15295—B/U Nº 566631—¢ 7.52

Ringe & Kuhlmann, de Hamburgo 1, Bockmannstrasse 48/49—Alemania Occidental, mediante apoderado Julio Portocarrero Frixione, Abogado, del do-

micio de la ciudad de León, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Hansa y Lactoculmin

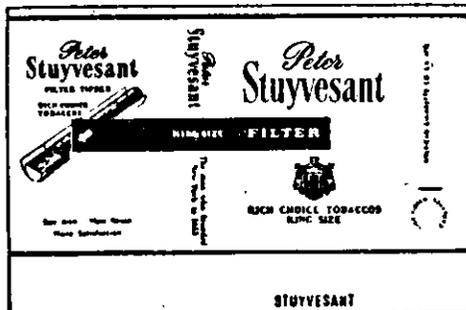
Para: Cuajo para queso y otros productos auxiliares para la fabricación de quesos, Clase 8, y un producto para evitar la acidez de la leche, Clase 8, (Productos Químicos Industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., seis de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15296—B/U Nº 566632—¢ 25.08

American Cigarette Company S. A., Limited, domiciliada en 43, Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, Unión de Sud Africa, mediante apoderados Caldera & Co. Ltd., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Productos del Tabaco, Clase 20.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15352—B/U Nº 566662—¢ 7.20

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Condado de Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BECADEX

Para: Productos Medicinales Farmacéuticos, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15353—B/U Nº 566662—¢ 7.44

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway de Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STATAMID

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15334—B/U No 566663—¢ 7.40

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

DIURIL

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15355—B/U No 566663—¢ 7.36

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

STRATALETS

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15356—B/U No 566665—¢ 7.04

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MERCORTONE

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15357—B/U No 566665—¢ 7.52

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TROCOSONE

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15358—B/U No 566666—¢ 7.60

Merck & Co., Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MIOZETS

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos).
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15363—B/U No 566671—¢ 22.40

Compañía Nacional de Productos de Leche S. A., mediante apoderado Luis Manuel Debayle, Médico y Cirujano y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

*Pinguino**La Mejor**La Selecta*

Para: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 49.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., doce de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15387—B/U No 566694—¢ 14.60

Phenix Works, S. A., de Fiemalle-Haute, Bélgica, mediante apoderado Joaquín Vijil T., Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**TENINIS**

Para: Metales comunes trabajados y semitrabajados, en particular en forma de láminas, planchas, cintas, láminas delgadas; láminas lisas, onduladas, semi-onduladas, cubierta de rombos, martilladas, perforadas o estriadas; láminas magnéticas; láminas, cintas y láminas delgadas galvanizadas, estañadas, con baño de zinc o con baño de plomo, Clase 17, (Metales y piezas metálicas vueltas y forjadas).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

No 15386—B/U No 566693—¢ 17.84

Juan Miguel de Artabe, S. J., sacerdote católico, como apoderado generalísimo de «Cultura Integral,

S. A., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica:



Para: Leche homogeniza, leche pasteurizada, leche embotellada, leche desecada, leche el polvo, leche evaporada, leche pura, leche descremada, leche semidescremada, y además en queso de diferentes variedades, mantequilla de diversas clases, cremas y en todos los demás derivados en la leche, Clase 49. Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., dieciséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B, Oficial Mayor. 3 3

CONCESION DE PATENTES

Nº 15340—B/U Nº 566655—¢ 6.92

Esso Research and Engineering Company, de la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de invención sobre su invento consistente en:

Procedimiento para la Producción de un Compuesto Parasitocida Conteniendo el grupo NSCC13.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

Nº 15341—B/U Nº 566655—¢ 7.28

Nathaniel Tischler, David Xavier Klein, Theodore Alsdorf Girad, todos del Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de invención sobre su invento consistente en:

Mejoras en o Relativas a Composiciones Herbicidas Caso 1350-1325-a nombre de la sociedad Heyden Newport Chemical Corporation de New York, Estados Unidos de América.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 3

CITACIONES

Nº 15884—B/U Nº 589028—¢ 9.00

Cítase por primera vez a los Accionistas de la Compañía de Seguros «La Vida Mundial, S. A.», para una reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas que tendrá lugar el Jueves 3 de Julio a las 7 1/2 de la noche en punto en el local de la Compañía situado frente al costado sur del Palacio de Comunicaciones con el objeto de:

1º—Discutir reformas en los Estatutos.

2º—Reponer miembros faltantes de la Junta Directiva.

3º—Informar sobre la marcha de los negocios sociales.

La presente convocatoria se hace de acuerdo con la cláusula octava de la Escritura Social y el capítulo 111 de los Estatutos de dicha Compañía.—Santiago Vega Villavillencio, Secretario.

3 3

Nº 15892—B/U Nº 589046—¢ 7.00

En mi carácter de Secretario de la Junta Directiva de la «Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.», me permito citar a todos los socios de dicha Compañía, para la Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día lunes 30 de Junio próximo, a las 8 de la noche en las oficinas de la Compañía en esta capital.

Managua, D. N., 9 de Junio de 1958.

Oscar Sevilla Sacasa
Secretario

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre . . ¢ 15.00

Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre . . ¢ 25.00

Por mes ¢ 5.00 Por año ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año ¢ 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Unica.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.